República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-1788-APN-JEMGE#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

Referencia: Ampliación del Poder General Judicial - PERSONAL CIVIL LETRADOS DE L A DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

VISTO lo establecido por el Decreto Nro 1265 del 6 de agosto de 1987, Texto Ordenado del Decreto Nro 411/80 y su similar Nro 721/16, Representación Judicial del Estado, y

CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible atribuir la representación judicial personal letrado dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO ARGENTINO para que asuman la representación judicial del ESTADO NACIONAL – ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO en aquellas causas en las que sea parte actora, demandada o intervenga en cualquier otro carácter, habida cuenta de que ello constituye un imperativo de rango legal.

Que a tal efecto es necesario ampliar el apoderamiento otorgado mediante la Resolución RESOL-2025-1401-APN-JEMGE# EA, de fecha 19 May 25.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro 721/2016.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como representantes judiciales del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, para que asuman la representación y defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL - EJÉRCITO ARGENTINO en todas aquellas causas en las que sea parte actora, demandada o intervenga en cualquier otro carácter, en trámite por ante los Juzgado y Tribunales con asiento en los Partidos y Localidades que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), al personal letrado – civil – de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO que a continuación se detalla:

Dña. Natalia Solange SALVIO (DNI 38.191.064).

Dña. Erica Gisela VICENTE (DNI 30.861.976).

Dña. Mónica Susana NIEVAS (DNI 22.425.417).

Dña. Marcela Alejandra MORO (DNI 22.326.177).

ARTÍCULO 2°.- Los representantes legal designados no podrán formular reconocimientos de deuda, allanamientos y desistimientos, otorgar quitas y esperas, transigir, conciliar, rescindir contratos, someter a juicio arbitral o de amigables componedores salvo autorización expresa del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO o del MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, tómese nota y remítase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DEPARTAMENTO CONTENCIOSO JUDICIAL), para su archivo.

Digitally signed by Oscar Santiago Zarich
Date: 2026.08.19 21:26:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Santiago Zarich
Teniente General
Jefatura de Estado Mayor General del Ejército
Ejército Argentino

Signature Not Verified
Digitally signed by MONICA SUSANA NIEVAS
Date: 2026.08.31 12:18:07 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.19 21:26:53 -03:00